



Se publica todos los días, excepto los domingos. Suscripción, en la calle de Montalegre, 5 (Casa Provincial de Caridad), a cinco mil pesetas anuales.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (n.º 1 del art. 2 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. El error de derecho producirá únicamente aquellos efectos que las leyes determinen (n.º 1 del art. 6). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Además de los anuncios obligados al pago de inserción, se admiten avisos y anuncios, siendo convencionales los precios de publicación de los mismos.

Depósito Legal B. 1 - 1958. Ad.: Casa P. Caridad; Montalegre, 5 - 25 de mayo de 1979 - Año XLI - N.º 125 - Precio 20 ptas.

INDICE DE DISPOSICIONES GENERALES

publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 116, de fecha 15 de mayo de 1979

Página

Página

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CAMPAÑA DE CARNES 1978-79. — Resolución del FORPA por la que se establecen con carácter transitorio, du-

rante la vigencia de la prórroga del Real Decreto 1875/1978, de 23 de junio, las bases de ejecución para el fomento del consumo de recursos alimenticios infrutilizados por la ganadería nacional.

10875

Índice de otras disposiciones del citado «Boletín» de interés para Barcelona

Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

INMUEBLES. ADQUISICIONES. — Real Decreto 1133/1979, de 20 de abril, sobre adquisición de varios inmuebles reunidos en una sola finca, destinados a la construcción de la Comandancia Móvil de la Guardia Civil en Sant Andreu de la Barca (Barcelona).

Página

10893

SUMARIO

HACIENDA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION DE BARCELONA

Acuerdo recaído en el expediente n.º 3721, por el que se fija el justiprecio de la finca sin número de la calle Jerez, de Barcelona, y en que figura como expropiada doña Juana Torrent Castellet.

2

Acuerdo recaído en el expediente n.º 3902, por el que se fija el justiprecio de la finca n.º 54 de la calle Arco del Teatro, de Barcelona, y en que figura como expropiado don Antonio Lorca López.

2

Acuerdo recaído en el expediente n.º 3717, por el que se fija el justiprecio de la finca n.º 118 del paseo de la Bonanova, de Barcelona, y en que figura como expropiado don Pedro Puig Ibañez.

2

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

ZONA 24.ª - CORNELLA. — Edictos de requerimiento contra los deudores que se relacionan.

2

TRABAJO

DELEGACION DE BARCELONA

CONVENIOS COLECTIVOS. — Resolución por la que se homologa el acuerdo de Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del sector de Mayoristas y Distribuidores de Alimentación.

5

Edicto de notificación de resolución recaída en los expedientes originados por actas levantadas por infracción de la legislación social a las empresas que se relacionan.

6

SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION CIUDAD SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL «FRANCISCO FRANCO»

Edicto citando a don Santiago Cordón Giménez, adscrito a la plantilla de Celadores de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona.

7

Edicto citando a don Honorio Masó Rabadán, adscrito a la plantilla de Carpinteros de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona.

7

JUNTAS ELECTORALES**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BARCELONA**

Acuerdos adoptados por esta Junta Electoral Provincial en materia de fiscalización de gastos electorales.

8

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILAFRANCA DEL PENEDES

Edicto por el que se hace público que por la Junta Electoral de esta Zona ha sido proclamada la candidatura «Acció Municipal de Puigdalba», presentada con motivo de las Elecciones Locales, integrada por los candidatos que se citan.

9

ADMINISTRACION LOCAL**Administración Municipal**

(Págs. 9 a 12).

HACIENDA**JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION DE BARCELONA****EDICTOS**

En el expediente núm. 3721 de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Barcelona, tramitado a consecuencia de las actuaciones practicadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, para la fijación del justiprecio de la finca sin número de la calle Jerez y en que figura como expropiada doña Juana Torrent Castellet, se dictó por el Jurado resolución, con fecha 7 de diciembre de 1978, que copiada literalmente en su parte dispositiva dice:

«Acuerda: Fijar el justiprecio de la finca de referencia en la cantidad de un millón quince mil ochocientos setenta y cinco pesetas, incluido el 5 por 100 de afección legal. Dicha suma deberá ser abonada por el Organismo expropiante al citado expropiado o a su legal representante.»

Dicha resolución es recurrible de reposición ante el Jurado de Expropiación Forzosa durante el plazo de un mes, y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona puede interponerse recurso contencioso administrativo durante dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, cuando tal acuerdo sea expreso, y durante un año, contado desde el día en que se interpuso el recurso de reposición, cuando el susodicho acuerdo resolutorio no fuere expreso.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la expropiada doña Juana Torrent Castellet, cuyo domicilio se ignora, libro el presente edicto en la ciudad de Barcelona, a 24 de abril de 1979. — El Secretario del Jurado (firma ilegible).

C-2069

En el expediente núm. 3902 de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Barcelona, tramitado a consecuencia de las actuaciones practicadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona para la fijación del justiprecio de la finca n.º 54 de la calle Arco del Teatro, y en que figura como expropiado don Antonio Lorca López, se dictó por el Jurado resolución, con fecha 10 de enero de 1979, que copiada literalmente en su parte dispositiva, dice:

«Acuerda: Fijar el justiprecio de la finca de referencia en la cantidad de trescientas sesenta y siete mil quinientas pesetas, incluido el 5 por 100 de afección legal. Dicha

suma deberá ser abonada por el Organismo expropiante al citado expropiado o a su legal representante.»

Dicha resolución es recurrible de reposición ante el Jurado de Expropiación Forzosa durante el plazo de un mes, y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona puede interponerse recurso contencioso administrativo durante dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, cuando tal acuerdo sea expreso, y durante un año, contado desde el día en que se interpuso el recurso de reposición, cuando el susodicho acuerdo resolutorio no fuere expreso.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al expropiado don Antonio Lorca López, cuyo domicilio se ignora, libro el presente edicto en la ciudad de Barcelona, a 24 de abril de 1979. — El Secretario del Jurado (firma ilegible).

C-2070

En el expediente núm. 3717 de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Barcelona, tramitado a consecuencia de las actuaciones practicadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona para la fijación del justiprecio de la finca n.º 118 del paseo de la Bonanova, y en que figura como expropiado don Pedro Puig Ibáñez, se dictó por el Jurado resolución, con fecha 30 de noviembre de 1978, que copiada literalmente en su parte dispositiva dice:

«Acuerda: Fijar el justiprecio de la finca de referencia en la cantidad de cuatro millones ciento setenta y nueve mil pesetas, incluido el 5 por 100 de afección legal. Dicha suma deberá ser abonada por el Organismo expropiante al citado expropiado o a su legal representante.»

Dicha resolución es recurrible de reposición ante el Jurado de Expropiación Forzosa durante el plazo de un mes, y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona puede interponerse recurso contencioso administrativo durante dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, cuando tal acuerdo sea expreso, y durante un año, contado desde el día en que se interpuso el recurso de reposición, cuando el susodicho acuerdo resolutorio no fuere expreso.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al expropiado don Pedro Puig Ibáñez, cuyo domicilio se ignora, libro el presente edicto en la ciudad de Barcelona, a 24 de abril de 1979. — El Secretario del Jurado (firma ilegible).

C-2071

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.	12
Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo. — Anuncios de interposición de recursos.	13
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.	14
JUZGADOS MUNICIPALES.	20
JUZGADOS COMARCALES.	22
MAGISTRATURAS DE TRABAJO.	23
JUZGADOS MILITARES.	32

ANUNCIOS VARIOS**COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA**

Anuncio de devolución de fianza, instada por don Fernando Poveda Martín, Notario que fue de Villena, Vigo y Barcelona.

32

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

ZONA 24.ª - CORNELLA

Edictos

El Recaudador de Tributos de la Zona 24.ª - Cornellá,

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita**Cornellá**

Urbana Catastral-Ejercicio 1974

Herlaño, S. A.; número recibo 35-09; 9,014 ptas.

Hernando Fernández Migu.; 140-15; pesetas 1,944.

Rob. Herrero Bustamante; 22-03; 1,052 pesetas.

Man. Hidalgo Pascual y otro; 240-13; 50 ptas.

Antonia Huertas Hidalgo; 22-14; 968 pesetas.

Industrias Masats, S. L.; 582-09; 62 pesetas.

Inmob. Carmona-Mire; 19-07; 888 ptas.

La misma; 19-08; 888 ptas.

La misma; 19-09; 732 ptas.

Inmob. Corinto, S. A.; 188-17; 4,582 pesetas.

Inmobiliaria Fandos, S. A.; 233-06; pesetas 4,298.

La misma; 93-10; 4,670 ptas.

Inmobiliaria Finevro; 180-09; 376 ptas.

Inursa; 157-15; 20,274 ptas

Invers. Barcel. Inmob., S. A.; 95-17; 7,468 ptas.

Rafael Jiménez Fernández; 200-02; 520 pesetas

Mercedes Jiménez Tejad.; 687-15; 346 pesetas.

Carmen Jordá Ribas; 478-15; 2,168 pesetas.

José Jover Giner; 278-17; 11,800 ptas.

Terésa Laborda Lacambra; 564-17; 1,670 pesetas.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE VILAFRANCA DEL PENEDES**

EDICTO

Don José Majó Llopart, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Vilafranca del Penedés,

Por el presente se hace saber que por esta Junta Electoral de Zona se ha proclamado, en sesión celebrada por la misma, la candidatura que se relacionará, y presentada con motivo de las Elecciones Locales de la localidad de Puigdalba.

Candidatura

Acció Municipal de Puigdalba.

Candidatos

Don Pedro Fontanals Baques.
Don Raimundo Capellades Romeu.
Don José Parellada Torrents.
Don Diego Rodríguez Mata.
Don Pedro Tutusaus Llach.
Don José Calaf Mitjans.
Don José M.^a Vidal Raventós.

Y en su virtud, para su oportuna publicación, expido el presente en Vilafranca del Penedés, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Majó Llopart. C-2506

**Administración
Municipal**

ABRERA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1978, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Abdera, 10 de abril de 1979. — El Alcalde (firma ilegible). A-3774

BADALONA

ANUNCIOS

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 del mes en curso, aprobó el padrón complementario del año 1978 de los contribuyentes obligados al pago del arbitrio de radicación. En el Departamento de Hacienda y Patrimonio, avenida Martín Pujol, núm. 86, 3.º, queda expuesto al público, en el término de quince días hábiles, el indicado padrón, a efectos de examen y reclamaciones correspondientes.

Toda reclamación formulada fuera de dicho plazo se considerará automáticamente desestimada.

Badalona, 7 de mayo de 1979. — El Alcalde, Màrius Díaz Bielsa. A-3737

Ante la imposibilidad de comunicar personalmente a la firma social Establecimientos Mecánicos, S. A., de la resolución aprobada en contestación a la solicitud instada por dicha firma social, por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 14 de febrero del año en curso, se da público traslado de la misma la cual resulta ser del siguiente tenor literal:

«Vistos los escritos de Establecimientos Mecánicos, S. A., con domicilio en Progreso, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad, por cuyo medio solicita la anulación de un recibo por el concepto de alcantarillado y desagües, y de otro por el concepto de vado, por haber cesado en la actividad, y estén embargados y a punto de subastar su finca.

Resultando: Que según informe del departamento de Hacienda y Patrimonio y

dado que continúan existiendo los hechos imponibles, independientemente de la situación jurídica en que se halla la finca, su propietario está obligado al pago de los tributos correspondientes, por tanto procede desestimar la petición presentada;

Considerando: Que el señor Interventor municipal ha conformado el anterior informe;

El suscrito Alcalde-Presidente de esta Corporación tiene el honor de someter a la deliberación y acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente la adopción de lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Establecimientos Mecánicos, con domicilio en Progreso, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad, toda vez que mientras continúan los hechos imponibles, el propietario de la finca está obligado a satisfacer los tributos correspondientes independientemente de la situación jurídica en que dicha finca se encuentre.»

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos procedentes, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo puede promover reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la notificación, no obstante podrá interponer cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Badalona, 3 de mayo de 1979. — El Secretario general, Esteban Gaja Molist. A-3454

ROTULACION DE CALLES

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 27 de abril en curso, ha aprobado inicialmente una propuesta de cambio de denominación de diversas calles de la ciudad, que se somete a la consideración del público en general para que durante el plazo de un mes, a partir de la intercción de este anuncio puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Dicha propuesta afecta a las calles siguientes:

Nombre actual: Plaza José Antonio Primo de Rivera. Nombre que se propone: Plaza de la Vila.

Nombre actual: Paseo del Caudillo. Nombre que se propone: Rambla.

Nombre actual: Plaza de los Caídos. Nombre que se propone: La Plana.

Nombre actual: Calle Mártires de la Cruzada. Nombre que se propone: Riera Matamoros.

Nombre actual: Plaza de los Reyes Católicos. Nombre que se propone: Plaza Casagmas.

Nombre actual: Calle Primera Centuria Catalana Virgen de Montserrat. Nombre que se propone: Carrer del Museu.

Nombre actual: Calle Comandante Villanova. Nombre que se propone: Carrer de la Llibertat.

Nombre actual: Calle Tercio de Nuestra Señora de Montserrat. Nombre que se propone: Carrer de Rafael Casanova.

Nombre actual: Calle Alcázar de Toledo. Nombre que se propone: Carrer d'Aribau.

Nombre actual: Calle Nuestra Señora de la Cabeza. Nombre que se propone: Carrer de les Corts Catalanes.

Nombre actual: Calle Veintisiete de Enero. Nombre que se propone: Carrer de Francesc Macià.

Nombre actual: Calle General Primo de Rivera. Nombre que se propone: Carrer de Francesc Layret.

Nombre actual: Calle Ramiro Ledesma Ramos. Nombre que se propone: Carrer de Pablo Iglesias.

Nombre actual: Calle Ramón Franco. Nombre que se propone: Carrer de la Camèlia.

Nombre actual: Calle General Mola. Nombre que se propone: Carrer de l'Onze de Setembre.

Nombre actual: Paseo de los Caídos. Nombre que se propone: Carrer de Villarreal (desde la calle 2 de Mayo a la calle Marina).

Nombre actual: Paseo de los Caídos. Nombre que se propone: Carrer Bac de

Roda (desde la riera Jornet a la calle Colón, rodeando la Plana).

Nombre actual: Avenida Calvo Sotelo. Nombre que se propone: Avinguda del President Companys.

Nombre actual: Plaza División Azul. Nombre que se propone: Plaça de l'Alcalde Xirré.

Nombre actual: Calle Vázquez de Mella. Nombre que se propone: Avinguda de l'At de la Riba.

Nombre actual: Calle Can Claris. Nombre que se propone: Carrer de Pau Claris.

Nombre actual: Plaza Víctor Pradera. Nombre que se propone: Plaça del Baró de Maldà.

Nombre actual: Avenida 14 de Diciembre. Nombre que se propone: Avinguda del Primer de Maig.

Nombre actual: Calle Onésimo Redondo. Nombre que se propone: Calle de Federico García Lorca.

Nombre actual: Calle General Queipo de Llano. Nombre que se propone: Carrer de l'Autonomia.

Nombre actual: Calle General Solchaga. Nombre que se propone: Carrer de la Democràcia.

Nombre actual: Calle General Sanjurjo. Nombre que se propone: Carrer de Joan Peiró.

Nombre actual: Calle Ruiz de Alda. Nombre que se propone: Carrer de Martí i Julià.

Nombre actual: Calle Requeté Antonio Molle Lazo. Nombre que se propone: Carrer de l'Escultor Juli González.

Nombre actual: Paseo Cristo Rey. Nombre que se propone: Passeig de La Salut.

Nombre actual: Calle Hermano Julio. Nombre que se propone: Vía Augusta (desde la calle San Antonio María Claret a la avenida Martí Pujol).

Nombre actual: Calle Hermano Julio. Nombre que se propone: Carrer Germà Juli (desde la calle Prim a la avenida President Companys).

Badalona, 30 de abril de 1979. — El Secretario general, Esteban Gaja Molist. A-3644

BARCELONA

ANUNCIOS

El Consejo pleno acordó, en sesión de 2 de febrero de 1971, y la Comisión municipal ejecutiva en las de 13 de septiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en la calle de Vallespir, entre la de San Antonio y la Travesera de las Corts, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 2.214,40399 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente del que resulta un tanto alzado de mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5412 del Negociado de Contribuciones especiales (Avisión, núm. 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 2 de mayo de 1979. — El Secretario general, Jorge Baulies Cortal. A-3636

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 14 de febrero de 1977, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Dulcet, entre las de Miret y Sans y la plaza de Eusebio Güell, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios espe-